



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MDP

Pacasmayo, 17 de junio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2024, VISTO: el expediente N° 4439-2024, promovido por doña Tania Noemi Vidal Hernández, identificada con DNI N° 75080713, con domicilio en el Jr. Amazonas Maz. M lote 06 Palmera del distrito de Pacasmayo, quien solicita apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdo de Concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Del mismo modo, el artículo 41° de la glosada norma legal, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, por expediente del visto doña Tania Noemi Vidal Hernández, domiciliada en el Jr. Amazonas Maz. M, lote 6 - Las Palmeras, se dirige a la entidad para solicitar el apoyo económico de S/. 2,000.00, por motivo de salud de su menor hija, con diagnóstico hidrocefalia externa, según informe médico que adjunta a su solicitud, requiriendo una nueva intervención quirúrgica, anexando evidencias fotográficas.

Mediante Informe N° 057-2024-MDP/SGSPS, la Subgerente de Salud y Programas Sociales, da cuenta que en mérito a la solicitud presentada por doña Tania Noemi Vidal Hernández, realizó la verificación in situ, donde pudo evidenciar la necesidad económica para solventar los gastos de operación y el tratamiento de la enfermedad de "Salmita", concluyendo la necesidad de brindar la subvención económica.

Que, con Informe N° 1625-2023-OPPR/MDP, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, habiendo revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con el presupuesto de S/. 1,000 (Un mil y 00/100 soles), por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal respectiva para el apoyo económico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 84°, numeral 2.4. "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, puesto en consideración del Pleno del Concejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación por unanimidad se determina aprobar el apoyo económico de S/. 1,000.00, a favor de doña Tania Noemi Vidal Hernández, identificada con DNI N° 75080713, con domicilio en Jr. Amazonas Maz. M lote 06 Palmera, importe destinado a solventar gastos para el control de su menor hijo en la ciudad de Lima.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: **APROBAR** la donación económica de **S/. 1,000.00** (Un Mil y 00/100 soles), a favor de doña **Tania Noemi Vidal Hernández**, madre de la menor **GABRIELA SALMA PANTA VIDAL**; importe que contribuirá a solventar gastos para el control de su menor hija en la ciudad de Lima, en atención a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: **ENCARGAR** su ejecución a través de la Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** lo dispuesto en el presente acuerdo a la administrada, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la información conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Gerardo Ayala
ALCALDE